INFORME DE SUPERVISIÓN
5 de marzo de 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 627-FIP-2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio: **627-FIP-2024**
Objeto del Contrato o Convenio: **Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto**.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **25/09/2024**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **31/12/2024**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **FUNDACIÓN FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA**
Supervisor que presenta el informe: **Luz Stella Varón Ruiz**
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: **Del 25 de septiembre al 22 de octubre de 2024 la supervisión estuvo a cargo de Luz Stella Varón Ruiz. Del 23 de octubre al 3 de diciembre la supervisión estuvo a cargo de Martha Alejandra Sánchez Saavedra.**
Período del informe: **Del 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.**

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SÍ/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SÍ/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	sí	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, según la documentación de novedades enviadas por el centro. Sin embargo, el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	sí
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA

4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros.	SÍ	El CPSAM dispuso de la cuenta bancaria 291014322 del Banco de Occidente para el manejo de los recursos del convenio.	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	NA	El centro entregó la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos.	NA
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	NA	El centro no fue citado a capacitaciones durante este período.	NA
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta	NA

		negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	El CPSAM, no ha informado ningún hecho, petición o amenazas de ninguna índole.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	El CPSAM documentó las pruebas requeridas, en las fechas establecidas por la supervisión en la manera indicada.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SÍ	A la fecha el CPSAM no ha realizado cambio de representante legal, Nit, o cualquier información relacionada con la existencia y permanencia del convenio.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del	SÍ	El centro entregó la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos.	SÍ

convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.			
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.	SÍ
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	NA	Al centro se le liquidó y giró los recursos correspondientes a los ciclos de octubre a diciembre de 2024 por parte de Prosperidad Social, pero el centro realizó la devolución del dinero ante la respuesta negativa por Prosperidad Social a la solicitud realizada por el centro. Estos documentos se anexan al presente informe.	NA

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

El día 26 de diciembre se realizó el pago de los ciclos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Ante la solicitud realizada al centro sobre la legalización de los recursos girados, la Fundación remite solicitud a la cual se le asignó radicado E-2025-0007--013568, en la cual manifiesta que les es imposible realizar la legalización de los recursos con facturas de los meses objeto de la liquidación, toda vez que las facturas que tienen de ese período corresponden a facturas que utilizaron para la legalización de otros convenios que tienen con otras entidades. De esta manera solicitan les sea autorizados la legalización de los recursos con facturas de 2025.

Mediante radicado S-2025-4422-021229 se da respuesta a la solicitud realizada, manifestando que es necesario que la legalización se realiza con facturas de los meses objeto de liquidación o de lo contrario es necesario la devolución de los recursos girados.
Ante esta respuesta el centro procede a realizar el reintegro de los recursos al tesoro nacional, enviando soportes de este reintegro.

De esta manera, pese el pago realizado para los ciclos anteriormente mencionados y ante la devolución de los recursos, el convenio no presentó ejecución asociada al subsidio indirecto del programa Colombia Mayor.

Ejecución recursos

CONCEPTO	VALOR
Valor máximo estimado a desembolsar al CPSAM *	$ 16.875.000
Valor desembolsado	$6.470.000
Valor ejecutado por CPSAM	$0
Valor No Ejecutado desembolsos	$6.470.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$6.470.000

*Asumiendo que todos los cupos asignados mediante la resolución 184 de 2023 estuviesen ocupados y con beneficiarios mayores de 80 años.

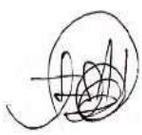
4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor Total del Contrato o Convenio	**0**
Total, Ejecutado	**0**
Valor Pagado y/o desembolsado	**0**

5. ANEXOS.

- Oficio solicitud centro con radicado E-2025-0007--013568
- Oficio respuesta a solicitud con radicado S-2025-4422-021229
- Comprobante reintegro recursos
- Estado cuenta bancaria

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



LUZ STELLA VARON RUIZ
SUPERVISORA
Directora Regional Tolima

José R.

FUNDACION FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA
Nit: 900.213.038-9

Bogotá, enero 15 de 2025.

Señores
PROSPERIDAD SOCIAL
Atn Sr. José Dario Ruiz Hernandez
Profesional Especializado
Dirección Regional Tolima.
La Ciudad.

Ref. Legalización pago Oct-Nov-Dic 2024

Respetado Señor José Dario:

Reciba un saludo cordial de nuestra parte y los mejores deseos para este nuevo año que inició.

Como es de su conocimiento el pasado 7 de enero de 2025 recibimos vía correo electrónico la solicitud de legalización de los recursos correspondientes al subsidio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 consignados a la cuenta corriente No. 291-01432-2 por valor de $ 6.470.000 el pasado 26 de diciembre de 2024.

A la fecha no hemos ejecutado el gasto de estos recursos y por consiguiente no hemos realizado la legalización correspondiente. Esto se debe a que vía telefónica usted nos informo que debemos legalizar este pago del subsidio con facturas de compras realizadas en el mes de diciembre de 2024 solamente. Esto NO ES POSIBLE y para soportar esta afirmación nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. A pesar de que la consignación fue efectuada el día 26 de diciembre de 2024 nosotros solo recibimos notificación y solicitud de legalización vía correo electrónico el pasado 7 de enero de 2025.

2. Nosotros no realizamos compras anticipadas ni ejecutamos los recursos correspondientes al contrato firmado con ustedes porque desconocemos los valores que nos consignaran, los usuarios a quien corresponden y lo mas importante porque no contamos con los recursos económicos para hacerlo.
3. En nuestra contabilidad manejamos los recursos recibidos por parte de este contrato en la cuenta 9 como ingresos para terceros ya que en realidad solo somos intermediarios que nos encargamos de ejecutar y administrar los subsidios recibidos por parte de los abuelos que tenemos en nuestro Hogar Madre María Rafols en Mariquita Tolima.
4. Usted nos dice que usemos facturas que tengamos de gastos ejecutados en el mes de diciembre de 2024 pero esto no es posible. Las facturas que tenemos con fecha del mes de diciembre en nuestra contabilidad corresponden al soporte y legalización de recursos provenientes del pago de contratos públicos con la Alcaldía de Mariquita y Armero Guayabal. Por lo que todas las facturas que tenemos con fecha de diciembre pertenecen a la legalización de esos contratos. Si las usamos para legalizar los recursos consignados por ustedes estaríamos cometiendo una irregularidad y dejando sin soporte la ejecución de los gastos que pertenecen a las Alcaldías.
5. Siempre hemos hecho las legalizaciones de los recursos consignados realizando las compras de los insumos para los abuelos relacionados en el informe posterior a la notificación por parte de ustedes del ingreso del dinero en la cuenta designada para el manejo exclusivo de los mismos.

Habiendo aclarado lo anterior nuevamente hacemos respetuosamente la solicitud para que nos den la autorización de retirar los recursos consignados y ejecutar las compras correspondientes para los abuelos reportados en el informe y presentar la respectiva legalización con todos los soportes a la mayor brevedad.

Si no recibimos la autorización de parte de ustedes para ejecutar los recursos en este año nos veremos en la obligación de devolver los recursos consignados por Prosperidad Social, para cual les solicitaríamos nos informen de manera escrita el procedimiento a seguir para efectuar la devolución de los mismos.

Agradecemos toda su colaboración y quedamos a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

Senén Trigos Alvarez
Representante Legal
Fundación Fraternidad de la Divina Providencia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. S-2025-4422-021229
2025-02-17 06:40:03 p.m.
Radicación relacionada: E-2025-0007-013568

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025

Señor(a)
SENÉN TRIGOS ÁLVAREZ
funfdp@hotmail.com

Asunto: RESPUESTA RADICADO E-2025-0007-013568 – COLOMBIA MAYOR.

Saludo,

Prosperidad Social a través del Programa Colombia Mayor, ha recibido su petición mediante el radicado indicado en el asunto, donde manifiesta:

¨…A la fecha no hemos ejecutado el gasto de estos recursos y por consiguiente hemos realizado la legalización correspondiente. Esto se debe a que vía telefónica usted nos informo que debemos legalizar este pago del subsidio en facturas de compras realizadas en el mes de diciembre de 2024 solamente…¨

Al respecto le informamos:

Conforme a lo dispuesto en el convenio 627-FIP-2024 firmado entre Prosperidad Social y el centro FUNDACIÓN FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA NIT 900213038 ***Numeral 3) Obligaciones de las Partes***. ***A. Obligaciones por parte de la ESAL:***

13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.

14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se pueda verificar la correcta destinación de los recursos, con el fin de no afectar las siguientes transferencias.

15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, copia de la certificación bancaria actualizada de dicha cuenta, facturas de compras y

demás soportes o documentación solicitada por el supervisor, a efectos de verificar los saldos, las fechas de los giros y de los retiros de los recursos, la correcta destinación de los mismos, entre otras.

Dicho lo anterior y, teniendo en cuenta que el convenio se firmó para la vigencia 2024 no es posible legalizar los recursos con facturas de vigencias diferentes (2025).

Ahora bien, cabe resaltar que de acuerdo con el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor el CPSAM/CD puede legalizar los recursos girados a través de facturas que comprendan los servicios de alimentación, alojamiento y

medicamentos o ayudas técnicas, prótesis u órtesis (elementos para atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud -POS- de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiado, ni financiadas con otras fuentes. Podrá comprender medicamentos o ayudas técnicas incluidas en el POS, cuando el beneficiario del programa no esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los proyectos productivos, considerados aquellos que producen un beneficio cultural, social y/o económico, también podrán formar parte de los Servicios Sociales Básicos para la población beneficiaria, en consideración a las particularidades culturales, sociales y las condiciones de habitación o residencia, propias de cada grupo social beneficiado de estos subsidios, como lo son:

1. Seguridad alimentada para los adultos mayores
2. Fortalecimiento del saber cultural de la población adulta mayor
3. Impulso del arte tradicional
4. Mejoramiento de la dieta alimentaría
5. Desarrollo de productos elaborados en carpintería, modistería y artesanías.
6. Cría de animales menores
7. Fortalecimiento de cultivos tradicionales
8. Fortalecimiento de medicina tradicional
9. Comercializadoras Agropecuarias
10. Realización de talleres de capacitación
11. Desarrollo de centros ecoturísticos manejado por adultos mayores

Finalmente, informamos que en caso de que definitivamente no sea posible la legalización del recurso girado mediante facturas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2024, el mismo debe ser reintegrado al Tesoro Nacional SOLO a través de PSE a cualquiera de las siguientes cuentas:

- Banco Agrario: 300700011434 DTN-REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN – Recursos no ejecutados de proyectos de inversión.
- Banco de la República: 61011573, portafolio 363 DTN-REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN – Recursos no ejecutados de proyectos de inversión.

Los trámites ante los programas de Prosperidad Social **SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS**. A continuación, le informamos por este medio nuestros canales de atención:

- **WhatsApp** al número 318 806 73 29 o ingresando a través del siguiente enlace: https://l.ma.sv/QQRyvfd
- Línea de atención nacional, marcando desde celular (601) 3 79 48 40 o línea gratuita nacional marcando desde el teléfono fijo al 01 8000 95 11 00 en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.
- Mensaje de texto gratuito al código 85594
- Chat Web en el siguiente enlace https://l.ma.sv/QQRy88D
- Servicio de devolución de llamada https://l.ma.sv/QQRywNB
- Videollamada https://l.ma.sv/QQRywNz
- Página web: www.prosperidadsocial.gov.co o https://prosperidadsocial.gov.co/atencion-al- ciudadano/
- Presentar una PQRSDF (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Denuncia, Felicitación) por medio del formulario web: https://l.ma.sv/QQRDQo1

Cordialmente,

Orlando Mendoza Lopez
Coordinador
GIT COLOMBIA MAYOR

Folios: 4

Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: Ingrid Julieth Reyes Rubio
Revisó: Orlando Mendoza Lopez
Aprobó: Orlando Mendoza Lopez

Estado de Cuenta - CUENTA CORRIENTE
CUENTA No.
291-01432-2
FECHA DE CORTE: 28/02/2025

Banco de Occidente

de generación: 03/03/2025 10:35:17
Fecha Generado por: VCUELLAR

FUNDACION FRATERNIDAD DE
KM 1 VIA DAPA HHOGAR DE CRISTO
CALI - VALLE DEL CAUCA

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	6,474,030.00
+ 0 CREDITOS	0.00
- 1 DEBITOS	6,470,000.00
SALDO ACTUAL	4,030.00
SALDO PROMEDIO	6,011,887.14

DIA	TRANSACCION	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
27	PAGO CHEQUE OFICINA	187295	6,470,000.00		4,030.00

Powered by CamScanner

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **FUNDACION FRATERNIDAD DIV**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **900213038**
Generado por: **GUILLERMO CERON ISAZA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	674114
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - D del contrato en SECOP CO1.
Factura	92285
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$6,470,000.00
Fecha Transacción	2025/02/28
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE4549
Nro. Producto	*****4549

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 EXT 2105
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	900213038-9
Nombre del Obligado:	FUNDACION FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA
Teléfono de Contacto:	3208548238
Correo Electrónico del Pagador:	controlfunfdp@hotmail.com
IP:	190.26.131.100

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	92285
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	28/02/2025
Ticket ID:	92285
Transacción/CUS:	1299038247
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	D del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.13208742 Número del contrato 627-FIP-2024

DATOS DEL PAGO	
Ciclo Transacción:	3
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE
Cód. de servicio:	1007
Total:	6470000
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA